



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
En la Habana.—Librería de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.
No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 15 de Enero de 1872.

SUMARIO.

Seccion doctrinal.—Reforma de la Instruccion primaria en Cuba.
—Memorias de Institutos.—*Noticias varias.*—*Varietades.*—La
Instruccion primaria en Portugal.—Decreto de 15 de Agosto de
1870.—*Seccion oficial.*—Decreto de 12 de Enero de 1872, dispo-
niendo que no es requisito indispensable para el ascenso y tras-
lacion de los catedráticos el que hayan ingresado por oposicion.
—*Vacantes* en las provincias de Salamanca, Gerona y Tarrago-
na.—*Correspondencia particular.*—*Alcance.*—Telégrama de Cuba.

SECCION OFICIAL.

REFORMA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LA ISLA DE CUBA.

Cuando se verificó la reincorporacion de Santo Domingo á España hicimos notar en un artículo, desde las columnas de un periódico político, el olvido imperdonable que tuvo aquel Gobierno al organizar en dicha Isla los diversos ramos de la Administracion pública, sin recordar que la base y fundamento capital de todos ellos, y por donde debe empezarse siempre, es la educacion é instruccion de la juventud. Entonces se implantaron repentinamente en la nueva provincia española la mayor parte de las instituciones que funcionaban en nuestro país, creándose desde luego Arzobispado y Capitanía general, con otros varios centros de gobierno, sin que nadie fijara su atencion en el importantísimo ramo de la enseñanza pública, que es el primero y más poderoso elemento de civilizacion y progreso, de prosperidad y ventura de los pueblos. He ahí el secreto de esas grandes trasformaciones que admiramos en algunas

comarcas de Europa y aún de América, cuyo misterioso poder debe utilizar oportunamente todo Gobierno previsor que aspire al triunfo de sus ideas y desee realizar un noble y elevado pensamiento. Nuestras observaciones hicieron eco, por fortuna, en las regiones oficiales, y tenemos una verdadera satisfaccion en consignarlo, y en hacer cumplida justicia al entonces Ministro de Fomento, Sr. Marqués de la Vega de Armijo, quien, á no haber ocurrido los tristes sucesos que obligaron á abandonar al poco tiempo la Isla, estaba dispuesto á ejercer su provechosa influencia para llevar allí los beneficios de la instruccion, organizando detenidamente la primera enseñanza. Verdad es que los resultados, siempre positivos y duraderos, que produce la educacion, no se alcanzan con la rapidez que aparentemente se obtienen por otros medios, pero ni el humo de la pólvora ni el brillo de las bayonetas pueden ya fascinar á nadie, ni son los mejores elementos para conquistar el amor de los pueblos. La obediencia nacida del temor ó impuesta por la fuerza no es á la que debia aspirar una nacion generosa que tendia sus brazos para estrechar cariñosamente á los que invocaban el nombre sagrado de su antigua patria.

En aquella ocasion nosotros hacíamos responsable al Gobierno del éxito funesto que alcanzaria la anexion, si no se acudia á poner remedio en tiempo oportuno, educando á la juventud, desde sus primeros años, en ese sentimiento purísimo de amor á España, que tan arraigado está en el corazon de los que nos cubrimos con el glorioso manto de su historia. Dos pueblos que se titulan hermanos han de abrigar comunes aspiraciones, idénticos impul-

sos, lanzando de su pecho un mismo grito de cariñoso entusiasmo por la patria, que sea co-el sagrado acento nacional.

La guerra fratricida que hoy lamentamos en nuestra rica y hermosa Antilla, habriase evitado seguramente si el Gobierno español hubiera fijado una atencion especial en este asunto. Doloroso es decirlo; pero la enseñanza pública, y principalmente la primaria, se encuentra en la Isla de Cuba en el estado más lamentable. Demuéstralo elocuentemente el Decreto que ha publicado la *Gaceta* de la Habana, correspondiente al 10 de Noviembre último, aprobando el *Reglamento orgánico de la Instrucción primaria en la Isla de Cuba*, de cuyo notable documento vamos á dar una ligera idea á nuestros apreciables lectores.

Nos falta espacio para reproducir, como hubiéramos deseado, el preámbulo de esta importante disposicion, en el que se exponen las graves y poderosas razones que se han tenido presentes para llevar á cabo esta reforma. La situacion deplorable de las escuelas, establecidas sin orden ni concierto; la educacion de la niñez totalmente abandonada en algunas localidades, ya por falta de establecimientos ó por ineptitud de los Maestros; la escasa confianza que inspiran á las familias honradas los encargados de la educacion de la juventud, entre los cuales ha habido no pocos enemigos declarados de nuestra nacionalidad y del Gobierno legítimamente constituido, que han predicado doctrinas disolventes en el orden religioso, moral y político, habiendo tenido que caer sobre ellos todo el peso y rigor de la Ley; el deseo de armonizar aquella legislacion con la que rige en España, en cuanto lo permitan las circunstancias excepcionales porque atraviesa aquel país, debiendo exigir á los que ejerzan el Magisterio las condiciones de aptitud y garantías indispensables; la necesidad de aumentar los establecimientos de primera enseñanza pública por el excesivo número de niños que carecen de instruccion, sin gravar de una manera arbitraria los fondos municipales, como ha sucedido anteriormente, concediendo derechos injustos é inalicables á un profesorado que no tiene dadas pruebas, por lo general, de suficiencia; y, por último, la reconocida utilidad de crear una inspeccion activa, celosa é inteligente, de responsabilidad para con el Gobierno, que proteja y vigile las escue-

las y los Maestros para que este ramo de la Administracion produzca los resultados apetecidos, son los motivos principales que han impulsado á la Autoridad superior de la Isla de Cuba para acometer en este ramo la importantísima reforma de que nos ocupamos.

Por nuestra parte cúmplenos manifestar que aplaudimos sinceramente el interés vivísimo que inspira la enseñanza primaria á las actuales Autoridades de la Habana, sintiendo únicamente que no se haya desplegado siempre ese mismo celo por la educacion é instruccion del pueblo, que debió ser en todas ocasiones objeto preferente de particular atencion. Hoy, aunque tarde, se reconocen los tristes resultados que ha producido el abandono de la enseñanza; hoy se deploran amargamente las funestas consecuencias de tan punible descuido. Por eso nosotros, al verificarse la anexion de Santo Domingo, reclamábamos para aquella nueva provincia la inmediata organizacion de la instruccion primaria, con un profesorado inteligente y de confianza que supiera inspirar en el corazon de la niñez las grandes virtudes del patriotismo, fijando sólidamente las bases del edificio social.

MEMORIAS DE INSTITUTOS.

Tenemos en nuestro poder varias Memorias, correspondientes á la apertura de este curso, de las cuales, por causas ajenas á nuestra voluntad, no hemos podido ocuparnos oportunamente.

En la del Instituto de *Segovia*, leida por su Director D. Hipólito Estatuet, manifiesta este su sentimiento por el escaso número de matriculados en Agricultura; y después de hablar de las variaciones del personal y de consignar que el estado económico del Instituto nada ha dejado que desear, puesto que todas las atenciones se han cubierto con sus recursos propios, siendo el año de 1870-71, que es al que hace referencia, el único en que nada ha gravado á la provincia, expónense los datos estadísticos, de los cuales resulta que la matrícula va en dicho Instituto aumentando cada vez más. En el curso de que se trata, los matriculados fueron 294, y los exámenes verificados en las tres épocas determinadas, 749, de los cuales 222 quedaron suspensos: dejaron de verificarse 149 exámenes. Los grados de Bachiller conferidos fueron 31.

De la *Memoria del Instituto de Teruel*, leida por el Director D. Pedro Andrés y Catalan, resulta que el número total de alumnos matriculados ascendió en el expresado curso de 1870-71 á la cifra de 182, dando

lugar á 636 inscripciones por asignaturas, y á 435 exámenes, de los cuales 360 fueron aprobados, 65 suspensos por primera vez y 5 por dos veces: dejaron de presentarse á exámen por 201 inscripciones. Como alumnos libres se han presentado 51 individuos, dando lugar á 90 exámenes, de los que 67 fueron aprobados. De los 18 alumnos que se presentaron á recibir el grado de Bachiller, 2 quedaron suspensos. Los resultados, pues, de la enseñanza en el Instituto de Teruel no dejan de ser satisfactorios, como lo es el impulso dado en los últimos años al material científico: sus obligaciones han sido satisfechas con la debida puntualidad.

Con una razonada y bien escrita disertacion sobre la instruccion del pueblo comienza la *Memoria del Instituto de Cádiz*, que en la apertura del presente curso leyó su Director D. Vicente Rubio y Diaz. Los alumnos matriculados en dicho Instituto fueron 864, de los cuales 372 pertenecen á la enseñanza oficial y los 492 restantes á la libre y privada. Los referidos alumnos se matricularon en 2.528 asignaturas, y fueron aprobados en 1.602 y suspensos en 376, no habiéndose presentado á exámen en 583. Resulta que en el Instituto de Cádiz la relacion de los aprobados con los matriculados es de 62,40 por 100, y la de los suspensos con los aprobados, de 25,71 por 100. Se presentaron á tomar el grado de Bachiller 74 alumnos, de los cuales 11 quedaron suspensos. El material científico, así como el estado económico son inmejorables en este Instituto, en el cual, y merced al celo de su Director y Profesores y á la atencion con que lo miran las corporaciones populares, se hallan establecidas las enseñanzas más necesarias para la instruccion de las clases trabajadoras en particular, y del pueblo en general.

En la del *Instituto de Osuna*, su Director, D. Manuel Merry y Colon, recuerda la historia de la antigua Universidad de aquella poblacion, y los apuros y aficciones porque ha pasado el Instituto con motivo de la falta de recursos, por el olvido en que el Municipio ha tenido á este establecimiento respecto al pago de la subvencion que le corresponde. El número de matriculados por asignaturas es el de 225 en enseñanza oficial y 435 en la libre, total: 660 inscripciones, de las cuales se verificaron 648 exámenes, de los que sólo 33 quedaron suspensos, número que, con relacion á las matriculas, no deja de ser bastante escaso. En el total de alumnos van incluidos los del colegio de internos cuya Memoria nada de particular ofrece.

Tambien hemos recibido la del *Instituto de Cuenca*, leida por su Director D. Mariano Sanchez Almonacid, el cual, después de hacer algunas indicaciones respecto de la situacion en que se encuentra España, reconoce la importancia de la segunda enseñanza, para la cual expone un nuevo plan de estudios fundado en bases racionales y digno por lo tanto de ser tenido en cuenta. El número de alumnos en el Instituto que ahora nos ocupa, ascendió en el último curso á 241, que dieron lugar á 722 inscripciones por matriculas: de dichos alumnos 176 se matricularon en el Instituto, 57 en enseñanza libre y los restantes en estudios de aplicacion. De los 666 exámenes verificados fueron sus-

pensos 115. Se han conferido 38 grados de Bachiller y un título de Agrimensor perito-tasador de tierras, que ha sido el primero conferido por el Instituto de Cuenca, en el cual se han cubierto con regularidad y exactitud las atenciones del personal y material.

Con otra disertacion pertinente al acto en que fué leida, comienza la *Memoria del Instituto de Gerona*, debida al Director del mismo D. Sebastian Obrador y Font. A 459 ascienden los individuos matriculados en dicho Instituto, de los cuales corresponden á los estudios generales 285, de los que 136 son de enseñanza libre, y á los de aplicacion 174: el número de suspensos en los exámenes es insignificante, y el de presentados á recibir el grado de Bachiller 35, de los cuales 5 quedaron suspensos. Las atenciones del material fueron cubiertas regularmente, y las del personal sólo al respecto de dos mil pesetas en vez de las tres mil que corresponden á los Profesores del Instituto de Gerona; mas, segun creemos por informes que nos han suministrado, esta es cuestion que debe estar ya satisfactoriamente arreglada, ó proxima á arreglarse.

En la *Memoria del Instituto de Pamplona* insiste el Director del mismo D. Natalio Cayuela en la importancia de la primera y de la segunda enseñanza, después de la cual pasa á exponer la marcha que ha seguido aquel establecimiento y que, segun manifiesta, ha sido tan regular como de costumbre. El número de alumnos ha sido en dicho Instituto, durante el curso último, 263 matriculados en 797 asignaturas de estudios generales y de aplicacion. Además hubo 181 que asistieron á las clases de Dibujo, y 137 alumnos de enseñanza libre matriculados en 357 asignaturas y 16 de Colegios que dieron lugar á 33 inscripciones. El total, pues, de matriculados es de 416. Aspiraron al grado de Bachiller 62, de los que fueron aprobados 55; al título de Agrimensor-perito-tasador de tierras, seis, de los que fueron aprobados cinco, y al de Perito mercantil, seis, que fueron aprobados. Se han hecho algunas mejoras en el material científico de este importante Instituto cuyo estado económico es satisfactorio.

No deja de tener importancia, por el sentido en que está escrita, la *Memoria del Instituto de Barcelona*, cuyo actual Director D. José Ortega y Espinos, se esfuerza con celo por estrechar más y más los lazos de cordial union que deben existir entre Profesores de un mismo establecimiento y que desgraciadamente no siempre han existido en el Instituto de Barcelona, cuyo estado económico tambien es satisfactorio. A 1.897 ascendió el número de matriculados por todos conceptos, y los exámenes verificados por los mismos á 3.539, de los cuales 3.101 fueron aprobados, 388 suspensos por primera vez y 50 por segunda. A recibir el grado de Bachiller se presentaron 209 alumnos, de los que sólo ocho quedaron suspensos; al título de Perito mercantil hubo 11 aspirantes, de los que dos fueron suspensos, y al de Perito agrónomo tres, que fueron aprobados. Se rehabilitaron 110 títulos de Bachiller expedidos por establecimientos libres. El de Barcelona es, pues, uno de los Institutos en que más movimiento se advierte.

NOTICIAS VARIAS.

En el número anterior rogábamos al Sr. Ministro de Hacienda que diera las órdenes de pago al Administrador económico de esta provincia para que los Maestros cobren las cantidades que se les adeuda por concepto de material y retribuciones desde 1.º de Octubre del 68 hasta 31 de Diciembre del 70. Nuestras excitaciones no han sido completamente estériles, pues nos consta que la Junta provincial de primera enseñanza, en la última de sus sesiones, ha tomado el importante acuerdo de acudir al Sr. Angulo en demanda del cumplimiento del Decreto de 21 de Enero, en la parte que se refiere al material y retribuciones. Aplaudimos el interés y celo que demuestra esta ilustrada Corporación en favor de los Maestros, esperando con fundamento que el resultado de sus gestiones será completamente satisfactorio.

Con verdadera satisfacción participamos á nuestros lectores que la Diputación de Lugo, que era una de las más opuestas á la nivelación de su Instituto, ha acordado recientemente acatar la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación manteniendo el aumento de sueldo de los Profesores de dicha Escuela, y desistir, por lo tanto, del recurso de alzada que tenía acordado interponer contra dicha resolución ante el Supremo Tribunal de Justicia. Es tanto más interesante esta noticia cuanto que la Diputación de Lugo ha resuelto abonar á los Profesores del Instituto los haberes que les adeudaba por no haberles satisfecho el aumento, con lo cual da un buen ejemplo que ya ha empezado á ser imitado por otras Diputaciones, que también tenían acordado interponer demanda ante el citado Tribunal, y que también han desistido de ello.

A pesar, pues, de los obstáculos con que ha tropezado, la nivelación de los Institutos, va cobrando cada día mayor fuerza y afianzándose en la opinión y en el ánimo de las corporaciones populares, con lo cual no tardará mucho en ser una Ley segura y general, pues ya son pocos los Institutos que no están nivelados, y las Diputaciones no miran esta reforma con el desapego que en un principio la acogieron.

El estado de pagos en la provincia de Valencia no es nada satisfactorio, según nos dicen de aquella capital; pero hay fundadas esperanzas de que mejorará en breve por haberse expedido comisiones de apremio para el cobro de las asignaciones de 311 Maestros, cuya resolución parece que va produciendo muy buen efecto. También se ha abierto ya el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al último año económico.

Ha sido desestimada la instancia en que el Director del Instituto de Málaga solicitaba aumento de la gratificación que por dicho cargo le corresponde percibir.

Los profesores del distrito de Mahon, en las islas Baleares, han acordado tener una conferencia mensual para tratar de asuntos pedagógicos, á fin de resolver las dificultades prácticas que cada uno haya experimentado en el ejercicio de la enseñanza.

Según noticias, la Diputación provincial de Logroño ha rebajado de los presupuestos una cantidad considerable de lo asignado para gastos de sueldo y dietas de la Inspección de primera enseñanza.

Muy en breve, según nuestras noticias, se publicará una importante disposición por la cual se releva á los catedráticos que á la vez sean Jueces de oposiciones del pago del sustituto que debe servir sus cátedras mientras estén desempeñando este último cargo. La medida es justa y equitativa á todas luces, pues viene á poner en las mismas condiciones, en cuanto es posible, á los Jueces que residen en el punto en que se verifican las oposiciones y á los que viven fuera. Según nuestros informes, D. Gumersindo Laverde y Ruiz, Director y catedrático del Instituto de Lugo, y D. Salvador Arpa, Profesor del de Leon, son los que han provocado tan justa resolución, por lo que les felicitamos cordialmente.

Como ampliación de la noticia que respecto á la nivelación dejamos consignada en otro lugar, debemos manifestar á nuestros lectores que en el deseo que tenemos de que la mencionada reforma sea un hecho general y no tropiece con obstáculos que pudieran desvirtuarla, hemos procurado indagar el estado en que se encuentran las pocas demandas interpuestas contra ella ante el Tribunal Supremo de Justicia por algunas Diputaciones, y de nuestros informes, que tenemos por verídicos, resulta que si bien el asunto se encuentra muy adelantado, en opinión de algunas personas importantes la cuestión presenta buen aspecto para los Institutos en el expresado Tribunal. Nuestros lectores comprenderán las razones que tenemos para no ser más explícitos acerca de un asunto sobre el cual no ha recaído aún fallo alguno; pero á la vez no hemos querido dejar de hacerles partícipes de las fundadas esperanzas que abrigamos de que lo que algunos han considerado como un mal venga á ser un beneficio, toda vez que la reforma de la nivelación cobraría gran fuerza con una decisión favorable de Tribunal tan respetable como es el Supremo de Justicia.

Ha fallecido D. Ramon Ferrer y Garcés, catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Se ha mandado proveer por concurso dos categorías de término vacantes en la Facultad de Medicina. El anuncio ha aparecido en la *Gaceta* del 12 del corriente.

Han sido ya abonados los atrasos del material de las escuelas de los partidos de Villena, Monóvar, Dolores y Orihuela, en la provincia de Alicante, y dentro de esta semana se pagará también el de Jijona.

Satisfecho el partido de Jijona, sólo quedan por pagar tres partidos, que son: Pego, Villajoyosa y Elche, con lo cual quedará cumplido en todas sus partes en aquella provincia el decreto de 21 de Enero, y reintegrados los maestros de todos sus atrasos por personal y material hasta fin del año 1870.

El Ayuntamiento popular de Mahon, que á causa de la falta absoluta de recursos venia adeudando varias mensualidades á los maestros y demás empleados, tan pronto como sus fondos lo han permitido, se ha apresurado á subsanar aquella falta dejando á todos satisfechos en la parte de personal hasta fin del 71; y en la de material de escuelas hasta fin de Junio último (salvo la parte de que se hizo cargo el Estado), habiendo fundadas esperanzas de que abonará muy pronto el primer semestre del año actual.

Aplaudimos la conducta de este celoso municipio.

El Ayuntamiento de Madrid también ha puesto al corriente de sus asignaciones á los profesores de las escuelas públicas.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha remitido á las Juntas provinciales de primera enseñanza la Memoria y planos sobre Proyectos de Escuelas del arquitecto Sr. Jareño, premiados en concurso público y mandados publicar por Decreto de 7 de Abril de 1870.

En la parte oficial de este número verán nuestros lectores el decreto expedido por S. M. con fecha 12 del corriente, modificando el Reglamento de 15 de Enero de 1870, en el sentido de que no es requisito indispensable para que los catedráticos puedan ascender ó trasladarse, el que hayan ingresado por oposicion. La reforma introducida en dicho Reglamento es, no sólo justa y equitativa, sino de todo punto legal, y habia sido reclamada con insistencia por todo el Profesorado público. Celebramos sobremanera la resolucion que al cabo ha tenido cuestion tan debatida, y celebramos más que aquella haya sido conforme con lo que la legalidad y la justicia exijan de consuno.

Uno de nuestros suscritores de la provincia de Teruel nos manifiesta que se da de baja por no poder pagar la suscripcion de los fondos consignados para material de escuelas, circunstancia que ignoraba hasta que LA IDEA combatió la imposicion del *Boletín de la Junta de primera enseñanza* de Albacete á todos los maestros con cargo á dichos fondos. Por lo visto áun hay provincias en donde la suscripcion de los periódicos se cubre con la asignacion destinada al material de escuelas. Una vez más volvemos á llamar la atencion del Sr. Ministro de Fomento para que haga cumplir á quien corresponda las disposiciones dictadas sobre este asunto.

La Comision nombrada para acordar lo más conveniente, á fin de conciliar los intereses de la Beneficencia provincial con las de la enseñanza clínica de la Facultad de Medicina de Madrid, ha dado por terminados sus trabajos elevando la Memoria de las sesiones al conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

Entre los varios proyectos expuestos por los individuos que formaban parte de la citada comision, figura el de establecer las clínicas en el edificio que ocupa el Hospital llamado del Cármen en la calle de Atocha.

La *Gaceta* del 10 del actual publica un resumen de las actas de sesiones del Jurado de la Exposicion Nacional de Bellas Artes de 1871, y copia del dictámen del Negociado en el expediente respectivo.

Habiendo consultado la Junta provincial de primera enseñanza de Castellon si podria incluir en el programa de oposiciones para escuelas elementales todas las asignaturas que estudian los maestros para obtener sus títulos, la Direccion del ramo ha contestado, segun nuestras noticias, que se atenga al programa vigente, que es el publicado en 3 de Febrero de 1855, mientras la superioridad no disponga otra cosa.

Parece que los auxiliares que formarán parte de la Junta de Instruccion pública serán nuestros amigos D. Juan Antonio Barreras, D. Pedro Alcántara García y el Sr. Ortiz de Zárate.

No habiéndose terminado la reforma del escalafon general de los Maestros de la provincia de Salamanca, y á fin de que los mismos no sufran perjuicios en sus derechos, ha acordado la Junta provincial de primera enseñanza que la nómina para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del año económico actual, se forme con sujecion al escalafon últimamente aprobado y vigente hasta ahora.

Han sido proclamados catedráticos, en virtud de oposicion, D. Teodoro Yañez y Font, de *Fisiología* en la Facultad de Medicina de Madrid; D. Benito Hernando y Espinosa de *Terapéutica*, en Granada, y D. Eduardo García Solá de *Patología general y Anatomía patológica* en la misma Universidad.

Para la cátedra de Matemáticas que resultó vacante en el Instituto de Valladolid, con motivo del fallecimiento de D. Atanasio Alvarez, ha sido nombrado D. Antonio Iturrál, excedente de la Escuela de Maestros de Obras de aquella capital y como tal comprendido en el artículo 7.º del Decreto de 11 de Julio último.

En consecuencia del anterior nombramiento ha sido desestimada la instancia en que D. Rafael Prieto y Hacar, excedente de la Escuela de Náutica de Málaga, solicitaba la mencionada plaza.

El tribunal de oposiciones ha juzgado dignos de ser impresos por el Ministerio de Fomento el Programa y Memoria del opositor D. Benito Hernando y Espinosa.

VARIEDADES.

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN PORTUGAL.

DECRETO DE 16 DE AGOSTO DE 1870.

(Continuacion).

CAPITULO III.

De la constitucion y dotacion de las escuelas.

ART. 16.º La instruccion primaria del primer grado de ambos sexos es cargo obligatorio de las cámaras municipales.

Párrafo 1.º La instruccion primaria del segundo grado de ambos sexos es cargo obligatorio de las cámaras municipales y de las juntas generales de distrito, las cuales contribuirán con la mitad del gasto.

Párrafo 2.º El cargo obligatorio para las escuelas de ambos grados comprende, no sólo la asignacion del profesor ó profesora, sino tambien el mobiliario, utensilios y demás objetos para el servicio escolar, así como la biblioteca que contendrá, por lo ménos, los libros relativos á las materias que son objeto de enseñanza en la escuela.

ART. 17.º La dotacion municipal de las escuelas se compone:

I.º Del producto especial de la desamortizacion de los baldíos del concejo, conforme á lo dispuesto en la ley de 23 de Agosto de 1869 y demás legislación vigente;

II.º De donaciones, subsidios ó legados de corporaciones ó individuos;

III.º De los bienes propios del municipio que no tuvieren por ley aplicacion especial á algun servicio del concejo;

IV.º De las partidas mandadas aplicar á los gastos obligatorios del municipio por el código administrativo y demás leyes del reino;

V.º De cualesquiera otros medios aplicados á este fin.

ART. 18.º La escuela primaria de uno y otro sexo estará dirigida y administrada por la junta de parroquia, y se considerará parroquial para todos los efectos, luégo que la parroquia posea un capital, cuyo rendimiento sea bastante para sostener á la misma escuela.

Párrafo único. Queda desde luégo á cargo de la parroquia, como gasto obligatorio, el local para la escuela y la habitacion del profesor.

ART. 19.º Se organizará en cada feligresía un capital escolar para las escuelas de la parroquia.

Párrafo 1.º La dotacion de este capital se compone:

I.º Del producto de los baldíos parroquiales, en los términos de la legislación vigente;

II.º De donaciones, subsidios ó legados de corporaciones ó individuos;

III.º De los bienes de la parroquia que no tuvieren por ley aplicacion especial;

IV.º De los sobrantes de las rentas de las hermandades y cofradías, y cualesquier establecimientos de piedad y beneficencia, así como de las rentas de las hermandades y cofradías que fueren extinguidas, en conformidad con lo dispuesto en las leyes administrativas, por hallarse ilegalmente fundadas;

V.º De cualesquier otros medios que fueren aplicados al mismo fin;

VI.º Del subsidio obligatorio de 2 por 100 de la renta líquida de todas las hermandades y cofradías, y de 1 por 100 de la misma renta de los demás establecimientos de piedad y beneficencia de la feligresía donde existieren, hasta reunir el capital escolar.

Párrafo 2.º Se entiende constituido el capital de una escuela cuando esta tuviere anualmente en Lisboa y Porto una renta propia de 400 contos de reis; en las demás ciudades y villas de 300 contos de reis, y en las feligresías rurales de 200 contos de reis.

Párrafo 3.º Las juntas de parroquia, á proporcion que fueren obteniendo las sumas para el capital escolar, deben convertirlas en inscripciones *intransferibles* (de assentamento) que se aplicarán en junta de crédito público á favor de la escuela.

ART. 20.º Son garantia del subsidio obligatorio de los establecimientos de piedad y beneficencia cualesquiera de las partidas de los mismos establecimientos descritas en el presupuesto general del Estado, y el gobierno puede aplicar la parte necesaria de estas cantidades al cumplimiento de lo dispuesto en el núm. VI del artículo antecedente, cuando las corporaciones ó establecimientos no satisficieren con regularidad lo que en él les es impuesto.

ART. 21. Las juntas de parroquia pueden levantar empréstitos especiales para la fundación ó auxilio de sus capitales escolares; así como para la construcción de los edificios, en los términos que previenen las leyes administrativas; é igualmente pueden sujetar á las obligaciones y amortización de esos empréstitos los rendimientos privativos de la instrucción primaria, de que trata el artículo 19.

ART. 22. A las juntas generales del distrito y á las cámaras municipales es aplicable lo dispuesto en el artículo anterior.

ART. 23. El Gobierno auxiliará por todos los medios posibles la fundación y desenvolvimiento del capital escolar.

ART. 24. El gobierno puede auxiliar anualmente á los municipios más necesitados con la consignación del gasto de la instrucción primaria, votada en el presupuesto general del Estado.

Párrafo único. La Junta general distribuirá equitativamente entre los respectivos concejos la cantidad que se hubiere concedido al distrito en virtud de este artículo.

ART. 25. Se consignará anualmente en el presupuesto general del Estado una cantidad para la fundación de bibliotecas populares, para premio á los autores de los mejores compendios y libros de instrucción primaria, y para los profesores que más se distinguieren en el ejercicio de la enseñanza.

ART. 26. El Gobierno está autorizado para ceder los edificios públicos con destino al establecimiento de las escuelas.

ART. 27. Las juntas generales de los distritos votarán anualmente las sumas convenientes para la construcción de los edificios escolares, á cuyo fin serán subvencionadas por el Gobierno.

ART. 28. El Gobierno apoyará la iniciativa individual y de las asociaciones en la creación y sostenimiento de escuelas de cursos nocturnos, de bibliotecas populares, y otras instituciones análogas que tiendan á la generalización de la instrucción popular.

(Se continuará).

SECCION DOCTRINAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 y en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868, no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslación, en los establecimientos dependientes de la Dirección general de Instrucción pública, el que

los Profesores que aspiren á ellas y hubieren sido nombrados legalmente, hayan ingresado en el Profesorado público en virtud de oposición.

Art. 2.º Los Profesores excedentes serán colocados según lo dispuesto en el decreto-ley de 6 de Noviembre de 1868 y en el decreto de 11 de Julio último, aunque no hubieren ingresado en el Profesorado por oposición.

Art. 3.º Quedan derogadas las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y del decreto de 4 de Julio del mismo año en cuanto se opongan á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento, ALEJANDRO GONZALEZ.

VACANTES.

SALAMANCA.—En el corriente mes de Enero se celebrarán oposiciones para proveer la Escuela elemental de niñas de Pereña, dotada con 550 pesetas de sueldo fijo, 150 por retribuciones y 40 por renta de casa, y las de la misma categoría que vacaren dentro del período señalado.

Los ejercicios se practicarán con sujeción al programa de 3 de Febrero de 1855, y darán principio el día 24 del indicado mes de Enero.

Las solicitudes documentadas según dispone la regla 14 de la orden de 1.º de Abril de 1870, podrán presentarse en la Secretaría de aquella Junta hasta el día 21 del actual.

GERONA.—Por oposición.—De niñas.—Las de San Pedro las Presas, San Juan las Fonts, San Juan de las Abadesas y San Lorenzo de la Muga, con 550 pesetas; cuyas plazas han resultado vacantes en el último curso por falta de aspirantes.

Además se proveerán las que quedaren vacantes del mismo ó superior sueldo durante el mes del anuncio.

(B. O. del 29 de Diciembre.)

TARRAGONA.—Por concurso.—De niños.—Las de Valls, superior, con 1.625 pesetas; y las elementales La Riva, Torre del Español, Vilanova de Escornalbon y Rodoña, con 650; Pira y Llorens, con 625; Esplugu de Francolí, de párvulos, con 1.100; Pobla de Mafumet, Renau y Montreal, con 500; Tamarit, con 450; Lanou, con 444'50, y Torre de Fontambella, con 475.

De niñas.—Las elementales de Cherta, con 650 pesetas; Miravet, con 600; Albiñana, con 550; Lelma, con 416'50; Conesa, con 415; Pobla de Mafumet, incompleta, con 332 pesetas 50 cént. y Hospitalet, con 185.

Las solicitudes hasta el 7 de Febrero.

(B. O. del 5 de Enero.)

En la provincia de Logroño ha resultado vacante una de las escuelas públicas de niñas de Cervera del río Alhama, por renuncia de la maestra que la desempeñaba.

La Junta provincial de primera enseñanza de Toledo ha dispuesto que las oposiciones á escuelas vacantes en aquella provincia se verifiquen el 24 del corriente mes de Enero, dando principio á las nueve de su mañana en la sala baja de aquella Escuela Normal de Maestros.

Por defuncion de D. Lorenzo Soler y Fornet, maestro de niños que fué de Bélgida, (Valencia) ha quedado vacante dicha escuela, dotada con el sueldo de 2.500 reales.

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncian vacantes en la Facultad de Derecho, seccion de civil y canónico, de Zaragoza y Oviedo, las cátedras de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotadas con 3.000 pesetas que corresponden al concurso. El término para solicitarlas es 20 dias, á contar desde el 10 del corriente.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

- D. M. L.—La Cuba.—Abonada su suscripcion hasta fin de Julio próximo.
- D. J. E. A.—Torredonjimeno.—Renovada su suscripcion hasta fin de Junio.
- D. M. B. L.—Robledo.—Anotada su suscripcion á la *Coleccion legislativa*.
- D. J. L.—Ajalvir.—Recibido su aviso.
- D. A. V. y R.—Valverde del Fresno.—Renovada su suscripcion hasta fin de Junio.
- D. A. D.—Cabra.—Renovada su suscripcion hasta fin de Marzo próximo.
- D. M. M.—Zaragoza.—Id. id. por todo el año actual.
- D. B. L.—Vitoria.—Queda anotada su suscripcion á LA IDEA por todo el presente año, y á la *Coleccion legislativa*.
- D. M. M.—Cuenca.—Renovada la suscripcion de ese Instituto hasta fin de Junio.
- D. A. B. y M.—Chinchon.—Renovada la suscripcion de V. hasta 30 de Junio.
- D. A. P.—Leon.—Queda suscrita esa E. N. á la *Coleccion legislativa*. La suscripcion de la misma á LA IDEA no termina hasta fin de Junio.
- D. E. A. M.—Palencia.—Renovada la suscripcion hasta fin de Agosto.
- Director del Instituto de Palencia.—Id. id.
- D. F. L. A.—Ajalvir.—No hay ningun ejemplar del número que V. nos pide.
- D. D. J.—Estella.—Renovada su suscripcion hasta fin de Junio.—Queda abonado tambien el ejemplar de los *Estudios sociales* y sobran 166 reales de los 200.
- D. A. M. S.—Navalmoral de la Mata.—Renovada su suscripcion hasta fin de Abril.
- D. C. B.—Granada.—Queda V. suscrito hasta fin de Junio.
- D. R. M. de E.—Betanzos.—Renovada su suscripcion hasta fin de Junio.
- D. S. R. T.—Jerez de la Frontera.—Id. id. por todo el año.
- S. D. I. P.—Valencia.—Renovada la suscripcion de esa Universidad hasta fin de Marzo.
- D. D. V.—Formichete Alto.—Abonada su suscripcion hasta 14 de Setiembre.
- D. P. S.—Arnedo.—Id. id. por todo el año anterior. Queda V. suscrito á la *Coleccion legislativa*. Se le remitió el libro y programa.
- D. P. M.—Segovia.—Renovada por seis meses la suscripcion de V. y la de esa Escuela. Se le incluye el recibo en este número.
- D. V. R. y A.—Palafurgell.—Renovada su suscripcion hasta fin de Marzo. Se le ha enviado el libro.

D. J. A. R.—Granada.—Renovada su suscripcion hasta fin de Octubre.

D. J. R.—Valencia.—Id. id. hasta fin de Marzo.

ALCANCE.

Compuesto ya este número, hemos recibido de nuestro corresponsal en la Habana el siguiente importantísimo telégrama, cuyas noticias nos consta de una manera positiva que están confirmadas por telégramas oficiales.

«Habana.—Enero 12.—Via del Cayo.— Director periódico LA IDEA.—Madrid.—Los españoles leales de Cuba consideran funestísimo el relevo de Valmaseda en los momentos en que espíra la insurreccion: las comunicaciones telegráficas restablecidas: fáciles en extremo las transacciones y movimiento de la ganadería: expeditas las comunicaciones terrestres al final de la *trocha*: se erée con fundamento la fuga de Céspedes. El relevo de Valmaseda, cuyo plan de campaña da tan felices resultados, seria abandonar lo cierto por lo dudoso, comprometiéndolo tan lisonjera situacion, y exponer hasta el porvenir de Cuba.—Comunicarlo á otros periódicos.—El Corresponsal.»

Inmediatamente que llegaron á nosotros las interesantes noticias que contiene el anterior telégrama, nos apresuramos á ponerlas en conocimiento del Gobierno, secundando de esta manera los nobles y patrióticos deseos de los leales habitantes de Cuba, que tantos esfuerzos y cuantiosos sacrificios han hecho y están haciendo por defender la honra é integridad nacional. Grande y viva satisfaccion experimentamos al saber que habia desaparecido el motivo, más bien aparente que real, de la justa y natural alarma que sentian los buenos españoles que residen en Cuba. El Gobierno, segun nuestros autorizados informes, no sólo se halla plenamente satisfecho de la magnífica campaña que está haciendo el valiente general Sr. Conde de Valmaseda, sino que, convencido del prestigio y autoridad y grandes simpatías de que goza entre los buenos cubanos, acordó *por unanimidad*, hace ya dias, sostenerle en el alto cargo que tan acertadamente desempeña, y manifestarle al propio tiempo que podia abrigar la seguridad de que contaba con la confianza de *todo* el Ministerio. Sabemos por buen conducto que este patriótico acuerdo del Consejo de Ministros se ha comunicado ya *oficialmente* al Sr. Conde de Valmaseda, el mismo dia que recibimos nosotros el telégrama. Saludamos cordialmente y enviamos la más cumplida enhorabuena á nuestros queridos hermanos, leales y bravos defensores del honor español.

MADRID: 1872.—Tipografía del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, San Mateo, 5.